

SALLIQUELO, 11 DE SETIEMBRE DE 1.986.-

CONSIDERANDO:

Que la Pcia de Bs. As. por intermedio de DEBA está implementando una serie de proyectos destinados a electrificar la mayor superficie rural posible, a fin de proveer al agro de la energía necesaria para la capacitación productiva del mismo,

Que un grupo de vecinos de la zona noroeste de nuestro Distrito interesados en obtener la posibilidad de realizar el tendido de líneas para electrificación rural se han acercado al Municipio, en conocimiento de que en nuestro Distrito ya funciona un Consorcio que con la intervención de D.E.B.A., electrificará una amplia zona rural,

Que reunidos con personal capacitado de la Dirección Técnica de la Zona Oeste de DEBA y con el Sr. Gerente del Servicio Local, autoridades municipales y productores han visualizado la posibilidad de realizar un proyecto de electrificación realmente ambicioso y que cubriría con el suministro a la zona Noroeste de nuestro Distrito,

Que en virtud a consultas realizadas a fin de solicitar la reserva correspondiente de partidas para financiar la obra, fue imprescindible presentar antes del 30 de julio pasado una serie de documentación que para ello fue menester la aprobación por parte de este Municipio mediante un decreto ad-referendum la constitución de la Comisión de Trabajo designada en la 1era reunión el día 22 de julio pasado según surge del acta agregada al presente expediente,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Ratifícase en todos su términos el Decreto nº 239 del 23 de julio de 1.986, y apruébase el Acta de Constitución de la Comisión de Trabajo de la Obra de Electrificación Rural zona Noroeste del Distrito de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 341/86.-

HUGO CATELLANI
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-